



Resolución Directoral Regional

Nº 81 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 MAR 2017

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-CS-SIE.001-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de marzo de 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-DRA.T y bases administrativas adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1341, bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica", aprobado con Resolución N° 012-2016-OSCE/PRE, establece las disposiciones generales y específicas que permite la aplicación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, concordante con el Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en una subasta inversa electrónica;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, determina a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, siendo facultad del titular de la entidad, la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley, determina a los órganos que estarán a cargo de los procedimientos de selección hasta su culminación; así mismo, en el Artículo 26°, establece los documentos que debe contener un proceso de selección, siendo aprobados por funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección de las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 070-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de febrero de 2017, se conformó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la realizar las acciones administrativas para la contratación de combustible para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en el ejercicio fiscal 2017, correspondiendo efectuar el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, considerado en el Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 57-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de febrero de 2017;



Resolución Directoral Regional

Nº 21 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

02 MAR 2017

FECHA:

para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el ejercicio fiscal 2017, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica;

Que, con el documento del visto, el referido Comité de Selección, alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, para realizar la contratación de "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna-Año 2017", mediante el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA**, el mismo que reúne las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 19º de la Ley y el Artículo 27º y 28º del Reglamento;

Que, la dependencia encargada de las contrataciones, así como el Comité de Selección, han expresado que el expediente de contratación y las Bases Administrativas, se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las Bases Administrativas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo Nº 1272, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, para la "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna-Año 2017", por el monto referencial de S/. 175,188.63 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité de Selección designado con Resolución Directoral Regional Nº 70-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, para que lleve a cabo el proceso de selección en su integridad dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, a la Unidad de Logística, Dependencia Usuaria y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- DAJ.
- OPP.
- DA.
- Comité Especial.
- Dependencia Usuaria.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS D. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR